

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20167 VALENCIA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia se siguen autos de Concurso de Acreedores de Bronces Coba, S.A., con el número de registro 353/2010 en cuyo seno se ha dictado sentencia de fecha 17 de mayo de 2011, por el que se aprueba el convenio anticipado presentando al que se han adherido acreedores que representan el 68,51% del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 LC.

Que el convenio anticipado aprobado es del siguiente tenor:

"Fallo

La aprobación del convenio anticipado de acreedores de la entidad mercantil Bronces Coba SL, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando la Administración Concursal excepto en la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa y en aquello atinente a la sección de calificación.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de Ley Concursal, a tal fin se ordena librar el edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

Fórmense la Sección Sexta del Concurso a los efectos procedentes.

No hay condena en costas.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 LECn).- Sigán firmas.- Rubricados".

Valencia, 17 de mayo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110047574-1